



Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos, que versaran exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento.

Mérida, a 31 de agosto de 2009. La Directora General de Desarrollo Rural, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

• • •

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009 sobre apertura de trámite de audiencia en el procedimiento de tramitación de la solicitud de ayuda del régimen de pago único de la campaña 2009/2010. (2009083360)*

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, los errores generales del expediente y la validación de recintos en la solicitud de ayudas del régimen de pago único correspondientes a la campaña 2009/2010, se ponen a disposición de los interesados a través de Internet, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el DOE, para alegar y presentar los documentos y justificaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2009/2010 y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Los interesados pueden acceder en Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agraria.juntaex.es> mediante las respectivas claves personalizadas, a la aplicación LABOREO, donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional.

Las alegaciones y justificantes se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, sita en la Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación del número de expediente.

Mérida, a 1 de septiembre de 2009. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •